

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA CON CONDUCTOR EN LA ACTUACIÓN MANTENIMIENTO Y MEJORA DE VIALES FORESTALES DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LA DEMARCACIÓN DE POLINYÀ DE XÚQUER. FASE 1A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

PDR FEADER 2014 -2020

TSA0067137

OBRA: 0739032

1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es la contratación del alquiler de maquinaria autopropulsada con conductor en la actuación de mejora de las pistas forestales del plan de prevención de incendios de la demarcación forestal de POLINYÀ DE XÚQUER desde la fecha de firma del contrato hasta 31 de diciembre de 2019.

Los trabajos se realizarán simultáneamente en todos los lotes. Las obras contempladas en el presente Proyecto se desarrollarán en distintas pistas forestales ubicadas en los Términos Municipales de Montserrat, Picassent, Llombai, Real de Montroi, Catadau, Tous, Alzira, Antella, Benifairó de la Valldigna, Simat de la Valldigna, Xeraco, Xeresa y Oliva, todos ellos pertenecientes a la la provincia de Valencia.

IMPORTANTE: Los caminos a restaurar son eminentemente forestales, ubicados en enclaves abruptos y montañosos, siempre dentro del ámbito forestal.

LOTE I: TRACTOR CON IMPLEMENTO FRESADORA DE ROCA EN LOS TTMM DE CATADAU, LLOMBAI, MILLARES	
250,00	H. Alquiler de 1 tractor de ruedas con operario de 390 CV o superior, e implemento fresadora/molino de piedra de picas, de 4.000 kg o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.
LOTE II: TRACTOR CON IMPLEMENTO FRESADORA DE ROCA en los TTMM de Montserrat, Picassent, Real de Montroi, Tous, Alzira, Antella, Benifairó de la Valldigna, Simat de la Valldigna, Xeraco, Xeresa y Oliva	
550,00	H. Alquiler de 1 tractor de ruedas con operario de 240 CV o superior, e implemento fresadora/molino de piedra, de picas, de 4.000 kg o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación

LOTE III: EQUIPO DE COMPACTACIÓN FORMADO POR MOTONIVELADORA, RODILLO Y TRACTOR CON CUBA en LOS TTMM DE CATADAU, LLOMBAI, MILLARES	
400,00	H. Motoniveladora con operario, de potencia igual o superior a 131 CV incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.
400,00	H. Rodillo compactador liso con operario, de 11 T o superior incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.
400,00	H. Camión con cuba de potencia 130 CV o superior incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.
LOTE IV: EQUIPO DE COMPACTACIÓN FORMADO POR MOTONIVELADORA, RODILLO Y TRACTOR CON CUBA en los TTMM de Montserrat, Picassent, Real de Montroi, Tous, Alzira, Antella, Benifairó de la Vallidigna, Simat de la Vallidigna, Xeraco, Xeresa y Oliva.	
700,00	H. Motoniveladora con operario, de potencia 131 CV superior incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.
700,00	H. Rodillo compactador liso con operario, de 11 T o superior incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.
700,00	H. Camión con cuba de potencia 130 CV o superior incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.
LOTE V: CAMION CISTERNA EN LOS TTMM DE CATADAU, LLOMBAI, MILLARES	
250,00	H. Alquiler de 1 camión con operario, de potencia igual o superior a 150 CV, e implemento cisterna de capacidad igual o superior a 18.000 L, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en la PPT de la licitación.
LOTE VI: TRACTOR CON CUBA 10.000 L en los TTMM de Montserrat, Picassent, Real de Montroi, Tous, Alzira, Antella, Benifairó de la Vallidigna, Simat de la Vallidigna, Xeraco, Xeresa y Oliva.	
550,00	H. Alquiler de 1 tractor con cuba de capacidad igual o superior a 10.000 L con operario, de potencia igual o superior a 240 CV, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de licitación.

2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El objeto de los contratos derivados del presente procedimiento de licitación es el arrendamiento de un medio, entendiendo como tal la realización de un trabajo durante un tiempo pero no a la consecución de un resultado.

El alquilador deberá prestar su colaboración para que los medios que aporte faciliten la consecución de los objetivos que TRAGSA tiene encargados, como medios auxiliares/instrumentales.

El alquilador será responsable del cuidado y protección de los medios que aporte y de cumplir con los requerimientos e instrucciones que a tal efecto TRAGSA le comunique.

2.1. OBLIGACIONES DEL ALQUILADOR

2.1.- De carácter general.

- El ofertante debe ser el titular en pleno dominio de la maquinaria.
- Los operadores deberán estar contratados conforme a la legislación laboral y la empresa deberá estar al corriente de pago de sus obligaciones salariales y de Seguridad Social.
- El ofertante se compromete a cumplir las normas de aplicación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, de Medio Ambiente e Impacto Ambiental.
- La maquinaria ofertada cumplirá todos los requisitos exigidos por la legislación aplicable y en particular dispondrá de las autorizaciones requeridas por la legislación para su alquiler.
- Cuando por razones justificadas a juicio de TRAGSA, se considere necesario interrumpir los trabajos de la/s máquina/s alquilada/s, se lo comunicará al ALQUILADOR, que deberá retirar la/s máquina/s del lugar que se designe, obligándose a reintegrarlas en la obra cuando TRAGSA le comunique la reanudación de los trabajos.
- Las interrupciones que se produzcan en la utilización de la/s máquina/s, bien por suspensión de los trabajos en los que ésta/s sea/n utilizada/s, bien por avería de la/s máquina/s, o como consecuencia de causas climatológicas o de fuerza mayor no serán objeto de facturación, ni de indemnización alguna a favor del ALQUILADOR.
- Cuando TRAGSA lo considere conveniente podrá sustituir la/s máquina/s alquilada/s por otra/s de su propiedad interrumpiendo el/los alquiler/es anterior/es. Para ello será necesario comunicárselo al ALQUILADOR con una antelación mínima de siete días.
- Será por cuenta del arrendador todos los gastos derivados del funcionamiento del equipo, tales como combustibles, lubricantes, repuestos, material de desgaste, transporte y seguros.
- Correrá por cuenta del alquilador, tanto los portes de las máquinas a la obra como los desplazamientos entre tajos.

2.2- Seguros

- El ofertante deberá tener suscrita póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General de las actividades que realice:
 - .1. El ofertante tendrá suscrito seguro de Responsabilidad Civil de Explotación con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.

- .2. El ofertante tendrá suscrito seguro de Responsabilidad Civil Patronal con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.
- .3. El ofertante deberá tener cubiertos los riesgos que cubran la actividad circulatoria de la maquinaria, en su caso, mediante el correspondiente Seguro de Circulación (seguro obligatorio y voluntario de Responsabilidad Civil).

2.3.-Documentación

El alquiler de la maquinaria quedará condicionado en el caso de trabajadores autónomos y empresas a la posesión de:

- Certificado CE (si el año de fabricación es posterior a 1995).
- Certificado R.D. 1215 (si el año de fabricación es inferior o igual a 1995).
- Certificado ROPS –cabina antivuelco- excepto retroexcavadoras.
- Certificado FOPS -protección de cabina ante impactos- cuando la máquina vaya a trabajar con riesgo de caídas de objetos.
- Autocertificado de mantenimiento, indicando la fecha de revisión de los componentes de seguridad de la máquina.
- Seguro de circulación obligatorio.
- Tarjeta de inspección técnica (si la velocidad máxima es < 24 Km/h no es obligatoria la actualización).
- Inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA) en el caso de maquinaria agrícola y forestal.
- Certificado de formación del maquinista.
- Autorización del uso de la máquina.
- Tarjeta de transporte (en camiones).

Estos certificados deberán ser aportados, preferentemente, en el momento de formular las ofertas a Tragsa, y en caso de no ser así, siempre con anterioridad al establecimiento de cualquier contrato derivado del acuerdo marco con Tragsa.

3. RÉGIMEN DE VARIANTES

No se admiten variantes.

4. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de la aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados, los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a un Gestor Autorizado, pudiendo TRAGSA solicitar al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de TRAGSA o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos
- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo
- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos
- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a TRAGSA certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando TRAGSA

así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando TRAGSA así lo requiera, el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

5. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los Contratistas estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los Contratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del Contratista el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos contratados. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que

se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En el caso de que Tragsa lo requiera, según el tipo de trabajos, el colaborador deberá nombrar los recursos preventivos que se estimen. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

En Valencia a 22 de Marzo de 2019.